



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 ABRIL DE 2025**

ASISTENTES

PRESIDENTE:

D. Álvaro Izquierdo Álvarez

CONCEJALES:

D.^a Eva María Alonso Salmerón

D. Javier Martínez López

D.^a Fátima Fernández López

AUSENTES:

D.^a Beatriz Amate Carretero

D. Antonio Sánchez Ortiz

D. Mario Arcos Vicente

SECRETARIA-INTERVENTORA

María Amalia López Glaría

En Enix, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintidós de abril de 2025, se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial con la asistencia de los señores al margen relacionados.

La sesión se celebra con carácter extraordinario y urgente. Preside D. Álvaro Izquierdo Álvarez.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1. RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

Toma la palabra el Alcalde-Presidente de la Corporación con el fin de justificar la urgencia de la convocatoria a efectos de obtener la ratificación de la misma de acuerdo con el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometida a votación y siendo apreciada de urgencia, y por tanto ratificado el carácter urgente de la convocatoria por unanimidad de los cuatro concejales asistentes a la sesión, de los siete que legalmente componen la corporación, se pasa seguidamente a tratar el siguiente punto del orden del día.

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA “REPARACIÓN INTEGRAL VESTUARIO Y PISTA POLIDEPORTIVA EN PARAJE LA FUENTE DE ENIX”.

El Pleno, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada “**REPARACIÓN INTEGRAL VESTUARIO Y PISTA POLIDEPORTIVA EN PARAJE LA FUENTE DE ENIX**” con un presupuesto de noventa y nueve mil setecientos setenta y siete euros con veintisiete céntimos (99.766,27 €) y un plazo de ejecución de tres meses; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 3 de febrero de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre “A”, criterios de juicio de valor, de fecha 25 de febrero de 2025, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las

Plaza de la Constitución, núm. 3. C.P. 04729 ENIX (ALMERÍA)
Tlf. 950 55 97 26 FAX 950 55 96 85

Código Seguro De Verificación	JGwr6aUp4BH0AhQAnLr4Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Amalia Lopez Glaria - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Enix	Firmado	04/12/2025 10:04:30
	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	04/12/2025 10:03:50
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JGwr6aUp4BH0AhQAnLr4Lw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX**

proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LW8ZCSesTJfbwofrC3oSXA%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 27 de febrero de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7yGHbk1VRzqQzt9uxiCfsA%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 7 de marzo de 2025, (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DA9jxPUxC5KNKv04hEf1Dg%3D%3D>)

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 18 de marzo de 2025, a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

5. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, de fecha. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWVBXctgypTC60O4e6O7w%3D%3D>)

6. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 7 de abril de 2025, en la que se acuerda proponer al Pleno la exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1SNS%2FiPd2T5jU7Ai%2FkmU8Q%3D%3D>)

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, OBRASERV-DL, SL., está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

8. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/404140/006-013/00001), se publican en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Enix, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Considerando lo anterior, el PLENO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as cuatro Concejales asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Rechazar la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa JOAQUÍN RODRÍGUEZ CAÑADAS, por no haber sido suficientemente justificada, estimándose que la misma no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

2º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la

Plaza de la Constitución, núm. 3. C.P. 04729 ENIX (ALMERÍA)
Tlf. 950 55 97 26 FAX 950 55 96 85

Código Seguro De Verificación	JGwr6aUp4BH0AhQAnLr4Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Amalia Lopez Glaria - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Enix	Firmado	04/12/2025 10:04:30
	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	04/12/2025 10:03:50
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JGwr6aUp4BH0AhQAnLr4Lw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX

Mesa de contratación como adjudicataria.

3º) Adjudicar el contrato de la obra denominada **“REPARACIÓN INTEGRAL VESTUARIO Y PISTA POLIDEPORTIVA EN PARAJE LA FUENTE DE ENIX”** a la empresa OBRASERV-DL, SL (B04505772) por el precio de noventa y seis mil ochocientos euros (96.800,00 €) que se desglosa en ochenta mil euros (80.000,00 €) de base, más dieciséis mil ochocientos euros (16.800,00 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de TRES meses y en las demás condiciones de su oferta.

4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

3.-RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2025.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta a la corporación Municipal de las facturas objeto de este expediente.

Considerando que no obstante lo establecido en el artículo 173.5 TRLHL, ha de hacerse frente a los gastos realizados pues el impago, so pretexto de falta de consignación presupuestaria, produciría un enriquecimiento injusto o sin causa para la administración y que impone la compensación del beneficio económico recibido.

Por todo ello se somete a aprobación el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos (Exp. REC 1/2025)

No haciendo uso de la palabra ningún concejal, se sometió el asunto a votación.

El Pleno, por unanimidad de los Concejales presentes en el momento de la votación, cuatro de los siete que legalmente componen la Corporación, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2025 relativo a la facturas que obran en el expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas y cincuenta minutos del día veintidós de abril de dos mil veinticinco, de todo lo cual, como Secretaria, levanto la presente acta, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Plaza de la Constitución, núm. 3. C.P. 04729 ENIX (ALMERÍA)
Tlf. 950 55 97 26 FAX 950 55 96 85

Código Seguro De Verificación	JGwr6aUp4BH0AhQAnLr4Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Amalia Lopez Glaria - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Enix	Firmado	04/12/2025 10:04:30
	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	04/12/2025 10:03:50
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JGwr6aUp4BH0AhQAnLr4Lw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

